26120 *ORDEN de 31 de agosto de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 19/254, de la línea férrea de Valencia a Tarragona, término municipal de Puig (Valencia)».*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen, con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de seguridad, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.° del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre.

Este Ministerio, en 31 de agosto de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras correspondientes al «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 19/264, de la línea ferrea de Valencia a Tarragona, término municipal de Puig (Valencia)», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la 2.ª Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

26121 *ORDEN de 31 de agosto de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al «Proyecto de ampliación de la playa de cargue de la estación de Puzol (Valencia)».*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959, se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.° del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 31 de agosto de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras correspondientes al «Proyecto de ampliación de la playa de cargue de la estación de Puzol (Valencia)», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la 2.ª Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

26122 *ORDEN de 31 de agosto de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondientes al «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 3/962, de la línea ferrea de Valencia a Villanueva de Castellón (Paiporta)».*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen, con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.° del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 31 de agosto de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras correspondientes al «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 3/962, de la línea férrea de Valencia a Villanueva de Castellón (Paiporta)», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la 2.ª Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

26123 *ORDEN de 5 de septiembre de 1983 por la que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras correspondintes al «Proyecto de segunda vía en el tramo de RENFE Mataró-Arenys de Mar (Barcelona)».*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959, se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.° del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 5 de septiembre de 1983, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras correspondientes al «Proyecto de segunda vía en el tramo de RENFE Mataró-Arenys de Mar (Barcelona)», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

26124 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1983, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia del término municipal de Silla (grupo I) motivado por las obras del «Proyecto de infraestructura para mejora del tráfico entre Silla y Cullera de la línea de RENFE Silla-Gandía».*

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 29 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 275, de 17 de noviembre), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 18 de octubre y siguientes para proceder correlativamente, a partir de las nueve treinta horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Silla (Valencia), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Silla, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción, sita en plaza Sagrados Corazones, 7, piso 1.°, Madrid-16, al excelentísimo Ayuntamiento de Silla (Valencia), o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Madrid, 20 de septiembre de 1983.—El Ingeniero Jefe, J. V. Cabezas.—12.328-E.